

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE CONFLICTOS LABORALES

Si usted está sin trabajo debido a un conflicto laboral, la siguiente información es para usted.

LO QUE USTED TIENE QUE HACER

- Presente un reclamo inicial de acuerdo con las instrucciones.
- ANTES DE que usted designe a un representante en el formulario de Información sobre Conflictos Laborales (LDU-1003A), LEA la información que está a continuación.

LO QUE SIGNIFICA SI USTED MARCA:

Mi sindicato

- Su sindicato recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral; **usted no la recibirá.**
- Usted delegará en su sindicato la responsabilidad de presentar una apelación si la determinación está en su contra.
- Su sindicato recibirá una copia de la decisión sobre la apelación; **usted no la recibirá.**
- Usted tiene que comunicarse con su sindicato para recibir la información referente a la determinación y/o la apelación.

Yo mismo/a

- Usted recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral.
- Usted tendrá la responsabilidad de presentar cualquier apelación, si la determinación está en su contra.
- Usted tiene que representarse a sí mismo en cualquier audiencia de apelación.
- Usted recibirá una copia de la decisión sobre la apelación.

Otro

- Esta persona recibirá una copia de la determinación sobre el conflicto laboral; **usted no la recibirá.**
- Usted delegará en esta persona la responsabilidad de presentar una apelación si la determinación está en su contra.
- Usted delegará en esta persona la responsabilidad de representarse a usted en cualquier audiencia de apelación.
- Esta persona recibirá una copia de la decisión sobre la apelación; **usted no la recibirá.**

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PRESENTAR SU RECLAMO?

- La unidad de conflictos laborales de esta agencia le pedirá información de su empleador y de su sindicato.
- La unidad de conflictos laborales, luego utilizará toda la información disponible para emitir una decisión, la que indicará quién tiene derecho o no, a recibir beneficios. A menudo, esto toma varias semanas.
- Por lo general, no tramitará ningún reclamo hasta que se emita la decisión sobre el conflicto laboral, en dicho momento se pagarán los reclamos que cumplan con los requisitos.
- Se esperará que usted cumpla con los requisitos según como se explica en el folleto, *Una Guía a los Beneficios del Seguro por Desempleo en Arizona* (UIB-1240A), **excepto que** usted no tiene que inscribirse con los Servicios de Empleo y no se requerirá que usted busque trabajo **MIENTRAS EXISTA EL CONFLICTO LABORAL.**
- Durante este lapso de tiempo, usted tiene que informarnos de todo trabajo que desempeñe o de todas las ganancias que reciba. **ESTO INCLUYE EL TRABAJO O GANANCIAS QUE USTED RECIBA DE SU SERVICIO COMO PARTE DEL PIQUETE.**